



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 1400-2024-R-UNA



Puno, 28 de mayo del 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 149-2024-CEU-UNA-PUNO de fecha 28 de mayo del presente año, cursado por el Presidente del Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios, referido a los resultados de las elecciones para Órganos de Gobierno en representación de docentes, estudiantes, graduados y administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 1.1 del Art. IV del Titular Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el principio de legalidad señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; y la Ley N° 31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas según el siguiente extremo: "Las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú";

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 156° del Estatuto de la UNA-PUNO (RAU. N° 008-2023-AU-UNA), concordante con lo prescrito en el Artículo 72° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, y sus fallos son inapelables;

Que, en el marco de la normativa invocada, el Comité Electoral Universitario nominado por RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 012-2023-AU-UNA y N° 017-2023-AU-UNA, y estando a las disposiciones aprobadas por la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 158-2019-SUNEDU-CD, ha procedido a implementar la convocatoria y llevado a cabo el proceso de Elecciones para representantes de docentes, estudiantes, graduados y administrativo, según corresponda, ante Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, conforme al Reglamento aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1091-2024-R-UNA;

Que, en consecuencia estando a los resultados, el precitado Comité en uso de sus atribuciones ha procedido a expedir la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 012-2024-CEU-UNA-PUNO de fecha 28 de mayo del 2024, que aprueba el resultado del cómputo final de elecciones y acredita a los representantes elegidos ante el Órgano de Gobierno: CONSEJO UNIVERSITARIO (estudiantes y graduado), de conformidad con lo previsto en el artículo 92° del Estatuto de la UNA-PUNO, concordante con el artículo 58° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- TOMAR CONOCIMIENTO Y RECONOCER OFICIALMENTE, la elección y conformación del CONSEJO UNIVERSITARIO en la representación de ESTUDIANTES y GRADUADO de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, por el periodo de dos (02) años comprendidos a partir del 28 de mayo del 2024 hasta el 27 de mayo del 2026, acorde con la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 012-2024-CEU-UNA-PUNO, emitida por el Comité Electoral - UNA-PUNO; cuya nómina es la siguiente:

ESTUDIANTES:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CONDICIÓN
1	PHOCCO YUCRA NOE NILTON	FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	ESTUDIANTE
2	LUQUE GARCIA DONOBAN MAGGIORI	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	ESTUDIANTE
3	MAMANI ZEA MARIA FERNANDA	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	ESTUDIANTE
4	ACERO AGUILAR EVA MARIBEL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	ESTUDIANTE
5	PARI APAZA JHONN ROSS	FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	ESTUDIANTE

GRADUADO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CONDICIÓN
1	VILCA GUTIERREZ JUAN GUIDO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	GRADUADO

Artículo Segundo.- DISPONER, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de esta Casa Superior de Estudios.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LETLA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- ★ Vicerectorados: Académico y de Investigación
- ★ DGA, OCI, OAJ, OPP, Secretaría General UNAP - Portal de Transparencia
- ★ Comité Electoral UNA
- ★ FACULTADES, Interesados
- ★ Archivo 2024/. lme/.



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR